



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

SEGE

N

31-2018-IPEN/ADM1

Lima, 22 MAYO 2018

VISTOS: El Memorándum N° 849-2018-LOGI y el Informe Técnico N° 025-18-LOGI/JFO, ambos de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 042-18/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el IPEN cuenta con el Manual N° 35 – Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 018-13-IPEN/PRES, en adelante el Manual, que tiene por finalidad uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados;

Que, asimismo, es preciso indicar que se entiende por Créditos Devengados, la obligación que no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.2. del Manual, la Unidad de Logística remitió a la Oficina de Administración, el Memorándum N° 849-18-LOGI, el cual contiene el Informe Técnico N° 025-18-LOGI/JFO presentado por el trabajador José Falla Olivo, señalando entre otros puntos lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES

Mediante Orden de Servicio N° 730-2017 se efectuó el pago al señor Gerardo Maghella Seminario por el dictado de clases en el CSEN monto total de S/488.50, el pago se efectuó en



tres montos siendo S/254.10 al titular, S/39.00 por retención 3042 SUNAT y S/195.40 a nombre de la señora Nelly Valdivia Dextre debido a que existe un descuento judicial, la señora Valdivia el día 07/02/2018 solicita un nuevo cheque por vencimiento y devuelve el cheque original, quedando el pago pendiente de atención, por el monto de S/195.40.

II. ANALISIS

(...)

Es necesario indicar que dichas obligaciones no fueron comprometidas, devengadas o pagadas debidamente en el Ejercicio Presupuestal 2017 por no contarse con la documentación sustentatoria correspondiente de manera oportuna, debiendo de ser atendidas de manera inmediata con el presente Ejercicio Presupuestal por representar una obligación pendiente de pago.

La Orden de Servicio N° 730-2017 cuenta con las conformidades necesarias, y el expediente completo con el cheque devuelto ha sido remitido con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestal en mención.

III. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que es recomendable efectuar el reconocimiento del pago pendiente de ejercicio anterior, salvo mejor opinión.

(...);

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, acota que, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho; en virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0333, a través de la cual se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 042-18/ASJU-VHP del 17 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que al haberse acreditado la existencia de adeudo pendiente del ejercicio anterior, correspondiente al pago pendiente de descuento judicial por vencimiento de cheque, resulta procedente el Reconocimiento como Crédito Devengados solicitado;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como Créditos Devengados, la suma de S/195.40 (Ciento Noventa y Cinco con 40/100 Soles, correspondiente al pago descuento Judicial al señor GERARDO ANTONIO MAGHELLA SEMINARIO, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el reconocimiento se efectuará según detalle:





INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

N

31-2018-IPEN/ADM1

Lima, 22 MAYO 2018

META	Fte. Fto.	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	CCP
11	RDR	2.3.2.7.3.2	Realizado por personas naturales	195.40	333

Artículo Segundo.- El reconocimiento deberá efectuarse a nombre de la señora NELLY VALDIVIA DEXTRE.

Artículo Tercero.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear

